



RESOLUCIÓN No. - 003239

FECHA: 12 OCT 2023



Gobernación de
Córdoba

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
"CONVOCATORIA ENCARGOS NO. 002 DEL 2023 SED"**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, y Decreto Departamental No. 01451 de 2021; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la certificación en materia educativa establecida en la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 305 de la Constitución Política, es función del Departamento de Córdoba, administrar el servicio público educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias; en tal virtud, le corresponde a través de la Secretaría de Educación Departamental, la administración de la planta de personal docente y directivo docente estatal dentro de su jurisdicción.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece la provisión de encargo en vacancia temporal con funcionarios de carrera administrativa.

Que mediante Decreto Departamental No. 01451 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Córdoba, delegó a la Secretaría de Educación Departamental, entre otras, la función de adelantar el proceso de encargos del personal administrativo que se cancela con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Resolución No. 002042 del 07 de junio de 2023, la Secretaría de Educación de Córdoba estableció el procedimiento para proveer los cargos en vacancia temporal o definitiva mediante la figura de encargo.

Que el artículo primero de la Resolución No. 002042 de 2023, estableció el cronograma que debía cumplirse para el procedimiento mediante la figura de encargo de las vacancias temporales y definitivas del personal administrativo de la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PLAZO
Difusión y Publicación de la convocatoria de encargos	5 DÍAS HÁBILES
Recepción de Hojas de Vida de candidatos radicadas a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental	5 DÍAS HÁBILES
Publicación del funcionario de carrera administrativa seleccionado para el encargo	5 DÍAS HÁBILES
Presentación de reclamaciones acerca de la selección del funcionario de carrera administrativa seleccionado para el	2 DÍAS HÁBILES

Página 1 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCIÓN No. - 003239

FECHA: 12 OCT 2023



Gobernación de
Córdoba

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
"CONVOCATORIA ENCARGOS NO. 002 DEL 2023 SED"**

ACTIVIDAD	PLAZO
encargo realizada por parte de la Secretaría de Educación Departamental.	
Resolver las reclamaciones presentadas por los candidatos	2 DÍAS HÁBILES
Publicación del Acto administrativo mediante el cual se provee la vacante del cargo a través de la figura de Encargo	5 DÍAS HÁBILES

Que el parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 002042 del 7 de junio de 2023, establece: *"La Gobernación de Córdoba, a través de la Oficina de Gestión de Personal y/o Talento Humano o quien haga sus veces, dispondrá de los instrumentos, medios de apoyo necesarios y aptos para cumplir el cronograma, garantizando los principios de transparencia, oportunidad e igualdad que demanda dicho proceso, y de esta forma no afectar la normal prestación del servicio educativo"*.

Que mediante convocatoria encargos No. 002 del 2023 SED, se ofertó el empleo Profesional Especializado, Grado 10, Código 222, ubicado en el despacho de la Secretaría de Educación de Córdoba el cual se encontraba en vacancia temporal, por solicitud del titular del cargo.

Que dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución No. 003130 del 29 de septiembre de 2023, se estableció el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	PLAZO
Difusión y Publicación de la convocatoria de encargos	Del 13 al 19 de Julio del 2023
Recepción de Hojas de Vida de candidatos radicadas a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental	Del 21 al 27 de julio del 2023
Publicación del funcionario de carrera administrativa seleccionado para el encargo	Del 28 de septiembre al 04 de octubre del 2023
Presentación de reclamaciones acerca de la selección del funcionario de carrera administrativa seleccionado para el encargo realizada por parte de la Secretaría de Educación Departamental.	Del 05 y 06 de octubre del 2023
Resolver las reclamaciones presentadas por los candidatos	Del 9 y 10 de octubre del 2023
Publicación del Acto administrativo mediante el cual se provee la vacante del cargo a través de la figura de Encargo	Del 11 al 18 de octubre del 2023

Que una vez transcurridas las dos primeras etapas del proceso de encargo en los términos establecidos en el cronograma, y recibidas las hojas de vida de candidatos a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la



RESOLUCIÓN No. - 003239



Gobernación de
Córdoba

FECHA: 12 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
"CONVOCATORIA ENCARGOS NO. 002 DEL 2023 SED"**

Secretaría de Educación de Córdoba con fecha de cierre del día 27 de julio de 2023, se reunió el Comité de Verificación y Seguimiento del Proceso de Encargo de Personal Administrativo de la SED, el día 27 de septiembre de 2023 dentro del término legal para hacerlo, sin que fuera posible que el acta del comité tuviera las firma de los intervinientes, imposibilitando la publicación del funcionario de carrera administrativa seleccionado en el encargo antes del día 29 de septiembre de 2023.

Que publicado el funcionario de carrera administrativo seleccionado en el encargo, se omitió por error involuntario publicar las actas de reunión el Comité de Verificación y Seguimiento del Proceso de Encargo de Personal Administrativo de la SED, donde se discrimina los análisis realizados por los miembros del comité antes de emitir el voto, lo cual puede vulnerar el derecho de los funcionarios que presentar su hoja de vida a presentar reclamaciones.

Que la funcionaria **OLGA LUCIA BARRERA HAWASLY**, en escrito del 06 de octubre de 2023, manifiesta que en aras de garantizar la transparencia, el mérito y el debido proceso en el proceso de encargo, debe darse a conocer los análisis realizados.

Que es necesario otorgar la oportunidad de presentar reclamaciones a los funcionarios que presentaron hoja de vida teniendo previo conocimiento de las actas de reunión del comité, con el fin que puedan ejercer adecuadamente el derecho a presentar reclamaciones.

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, establece que las autoridades, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

Que a la fecha la Secretaría de Educación de Córdoba no ha expedido ningún acto de nombramiento en encargo para suplir la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Grado 10, Código 222, ubicado en el despacho de la Secretaría, siendo procedente realizar las correcciones de la actuación administrativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de la actuación administrativa de la convocatoria de encargo No. 002 de 2023 SED, con el fin de otorgar la oportunidad de presentar reclamaciones teniendo previo conocimiento de las actas del comité, estableciéndose de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PLAZO
Difusión y Publicación de la convocatoria de encargos	Del 13 al 19 de Julio del 2023
Recepción de Hojas de Vida de candidatos radicadas a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de	Del 21 al 27 de julio del 2023



RESOLUCIÓN No. - 003239



Gobernación de Córdoba

FECHA: 12 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA "CONVOCATORIA ENCARGOS NO. 002 DEL 2023 SED"

ACTIVIDAD	PLAZO
Educación Departamental	
Publicación del funcionario de carrera administrativa seleccionado para el encargo	Del 28 de septiembre al 04 de octubre del 2023
Presentación de reclamaciones acerca de la selección del funcionario de carrera administrativa seleccionado para el encargo realizada por parte de la Secretaría de Educación Departamental.	Del 18 y 19 de octubre del 2023
Resolver las reclamaciones presentadas por los candidatos	Del 20 y 23 de octubre del 2023
Publicación del Acto administrativo mediante el cual se provee la vacante del cargo a través de la figura de Encargo	Del 24 al 30 de octubre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en el marco de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 12 OCT 2023

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Carlos Mario Zuluaga Giraldo	Nombre: Ángela María Muñoz	Nombre: Fernando Antonio Negrete
Cargo: Profesional Especializado Despacho SED	Cargo: Líder Área Jurídica SED	Cargo: Líder Administrativa y Financiera SED
Firma:	Firma:	Firma:

60 años



FORMATO

VERSION: 02

ACTA DE REUNION # 1

FECHA: 23-07-2012

PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

PAGINA: 1 de 1

TEMA	Reunión de Comité de Encargo SED para la provisión del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, del Despacho de la Secretaria de Educación.		
FECHA	16 de Agosto de 2023	HORARIO	10:00 AM
LUGAR	Sala de juntas Sed Córdoba		

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de Bienvenida
2. Socialización de la convocatoria y del cargo convocado
3. Revisión de hojas de vida de los funcionarios postulados
4. Conclusiones

DESARROLLO

El señor secretario Leonardo José Rivera Varilla, da el saludo de bienvenida a los asistentes y explica los motivos de la citación a la reunión el día 16 de agosto del 2023, se registra la asistencia de los siguientes funcionarios y /o sus delegados:

- Ángela Muñoz Campillo – Líder de área jurídica SED
- Rosa González Hernández – funcionaria delegada de la dirección de personal Gobernación
- Diana Ruiz Gòez – delegada del Sindicato SINSECOR
- María del C. Ramírez M. – delegada talento humano SED
- Hernando de la Espriella – jefe Oficina Asesora Jurídica Gobernación de Córdoba.
- Camilo Jhosuath Petro Martínez – delegado - secretario de Educación

El Doctor Leonardo Rivera indica que los asistentes fueron citados mediante oficio 004533 de 15 de agosto de 2023, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 000945 de 04/10/2022, modificado mediante Decreto 000369 de 05/06/2023, con el fin de revisar las solicitudes presentadas en la convocatoria interna 002 de 2023 de la SED para el proceso de encargo en la plaza vacante temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, del Despacho de la secretaria de Educación. Seguidamente se explica el perfil del cargo, las funciones y los requisitos establecidos en el manual de funciones vigente de la Gobernación de Córdoba.

Los requisitos de formación académica y experiencia del cargo convocado es el siguiente:

Luego de verificado el sistema de atención al ciudadano SAC, se constató que se recibieron las siguientes postulaciones, las cuales se relaciona a continuación:

ITEM	RADICADO	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA
1	COR2023ER017696	ADRIANA MARIA RENDON OCAMPO	50974391	SECRETARIO DE I.E
2	COR2023ER018127	OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY	66771589	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – SGP

3	COR2023ER018993	IRIS SOFIA PORTILLO	50896983	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 –CENTRAL
4	COR2023ER018356	IVAN DE JESUS SANCHEZ LOPEZ	78297611	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 –SGP
5	COR2023ER017817	ALBERT NOVA SALAZAR	91532217	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 –CENTRAL
6	COR2023ER018826	JUAN SEBASTIÁN POVEDA GULFO	1067894089	INSCRIPCIÓN ENCARGO PROFESIONALESPECIALIZADO
7	COR2023ER018705	CLAUDIA CARMENZA CARREÑO CARREÑO	35117271	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 –SGP
8	COR2023ER019166	YUDYS CARMENZA VILLADIEGO MUÑOZ	45492005	
9	COR2023ER019007	FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ	78034289	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 –SGP
10	COR2023ER019071	ESNEIDER DANIEL CARDONA MONTOYA	1098641029	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 –CENTRAL
11	CORREO ELECTRÓNICO	CRISTINA ALVAREZ BEDOYA	34.999.654	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
12	CORREO ELECTRÓNICO	JORGE ORLANDO CUELLAR GONZALEZ	19.421.817	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07SGP

Acto seguido se procedió al estudio o revisión de las hojas de vida de los funcionarios anteriormente detallados.

Se procedió a leer la resolución 002042 de fecha 07 de junio del 2023, por medio del cual se establece el procedimiento para proveer los encargos en vacancia temporal o definitiva mediante la figura de encargo, la cual establece las fechas, tiempo y el medio establecido para el proceso.

Que en su parte resolutive cita:

Las inscripciones para el encargo arriba mencionado deben ser radicadas a través del aplicativo SAC de la Secretaría de Educación Departamental, con oficio dirigido al Despacho de la secretaria de Educación, manifestando su interés y la dependencia en la cual se encuentra actualmente.

Teniendo en cuenta lo anterior se excluyeron los siguientes funcionarios que realizaron su postulación vía correo electrónico, por no ser el medio establecido:

1	CORREO ELECTRÓNICO	CRISTINA ALVAREZ BEDOYA	34.999.654	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2	CORREO ELECTRÓNICO	JORGE ORLANDO CUELLAR GONZALEZ	19.421.817	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07SGP

A la luz de los Criterios del ARTICULO 24 LEY 909 DE 2004 y de los documentos que reposan en las hojas de vida; se pudo establecer que los funcionarios que se relacionan a continuación no cumplen con los requisitos

“Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente”

Se excluyeron los siguientes funcionarios:

3	COR2023ER017696	ADRIANA MARIA RENDON OCAMPO	50974391	SECRETARIO DE I.E.
---	-----------------	-----------------------------	----------	--------------------

4	COR2023ER018356	IVAN DE JESUS SANCHEZ LOPEZ	78297611	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 -SGP
5	COR2023ER019166	YUDYS CARMENZA VILLADIEGO MUÑOZ	45492005	COORDINADOR

Acorde con el requisito "Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo requisitos de estudio y experiencia" fueron excluidos los siguientes funcionarios

6	COR2023ER018705	CLAUDIA CARMENZA CARREÑO CARREÑO	35117271	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 -SGP
7	COR2023ER019071	ESNEIDER DANIEL CARDONA MONTOYA	1098641029	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 -CENTRAL
8	COR2023ER018826	JUAN SEBASTIÁN POVEDA GULFO	1067894089	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 7

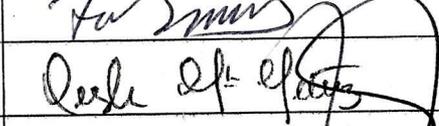
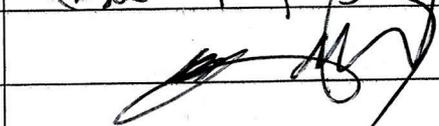
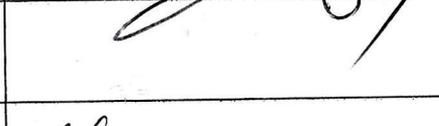
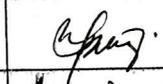
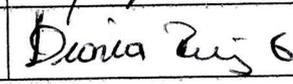
Se acordó solicitar certificados laborales con funciones de los funcionarios que continúan en la convocatoria, toda vez que se revisa las hojas de vida es muy dispendioso y puede inducir a errores.

Siendo las 12:00 MD se suspendió la reunión No 001 de estudio de hojas de vida para ser retomada elviernes 18 de agosto de 2023 a las 09:00 am.

COMPROMISOS

ACCIONES	RESPONSABLES	FECHA
Solicitar las certificaciones con funciones de los participantes a la Secretaría de Gestión Administrativa.	Talento Humano SED	16/08/2023

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

LEONARDO RIVERA VARILLA - Secretario de Educación de Córdoba	
ANGELA MUÑOZ CAMPILLO - Líder Jurídico	
DIMAS OLARTE - Oficina Asesora Jurídica	
ROSA GONZALEZ HERNANDEZ - Recurso Humano Gobernación de Córdoba	
MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MESTRA-TALENTO HUMANO	
DIANA RUIZ GOEZ - delegada SINSECOR	

60 años



DEPARTAMENTO
DE CÓRDOBA

FORMATO

VERSION: 02

ACTA DE REUNION # 2

FECHA: 22 -09-
2023

PROCESO DE GESTIÓN DE LA
EDUCACIÓN

PAGINA: 1 de 3

TEMA

Reunión de Comité de Encargo SED para la provisión del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, del Despacho de la Secretaria de Educación.

FECHA

22 de Agosto de
2023

HORARIO

04:30 pm

LUGAR

Despacho secretaria de educación

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de Bienvenida
2. Continuación revisión hojas de vida
3. selección del funcionario con derecho preferencial para el encargo

DESARROLLO

Siendo las 03:00 pm del día 22 de agosto de 2023 el sr Camilo Jhosuath Petro Martínez en calidad de secretario técnico del comité hizo la presentación; el cual da el saludo de bienvenida a los asistentes, explica que no fue posible la reunión convocada para el día 18 de agosto de 2023 por temas de agenda del secretario de Educación e invita a continuar con el proceso de selección y escogencia.

Para el desarrollo de la reunión se cuenta con la asistencia de los funcionarios que componen el comité de verificación de cumplimiento de requisitos

- Ángela Muñoz Campillo – Líder de área jurídica SED
- Rosa González Hernández – funcionaria delegada de la dirección de personal Gobernación
- Diana Ruiz Gòez – delegada del Sindicato SINSECOR
- María del C. Ramírez M. – delegada talento humano SED
- Hernando de la Espriella – jefe Oficina Asesora Jurídica Gobernación de Córdoba.
- Camilo Jhosuath Petro Martínez - secretario técnico de Educación

Dándole continuidad al proceso de selección o escogencia para la provisión del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, del Despacho de la secretaria de Educación, se procedió con el estudio de las hojas de vida de los funcionarios participantes de la convocatoria que quedaron:

60 años

DEPARTAMENTO
DE CÓRDOBA

FORMATO

VERSION: 02

ACTA DE REUNION # 2

FECHA: 22 -09-
2023PROCESO DE GESTIÓN DE LA
EDUCACIÓN

PAGINA: 2 de 3

ITEM	RADICADO	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA
1	COR2023ER01812 7	OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY	66771589	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – SGP
2	COR2023ER01899 3	IRIS SOFIA PORTILLO	50896983	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – CENTRAL
3	COR2023ER01781 7	ALBERT NOVA SALAZAR	91532217	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – CENTRAL
4	COR2023ER01900 7	FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ	78034289	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – SGP

Teniendo en cuenta el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se concluye que los cuatro participantes cumplen con los requisitos del cargo por lo que se hace necesario hacer un estudio de los certificados aportados para determinar cuál de ellos tiene más experiencia profesional relacionada.

la representante de SINSECOR Diana Ruiz Goez manifiesta que además del requisito de experiencia profesional relacionada se deben valorar las experiencias ejercidas en determinada área de trabajo o área de profesión u ocupación.

Teniendo en cuenta los requisitos del manual, a la funcionaria OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY, se le descuenta experiencia por la alternativa de formación académica toda vez que el manual cita que el título de postgrado es en la modalidad especialización y ella no lo tiene.

De la revisión de los certificados laborales se obtuvo lo siguiente:

RADICADO	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	Experiencia relacionada
R2023ER018127	OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY	66771589	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – SGP	7 años 9 meses
R2023ER018993	IRIS SOFIA PORTILLO	50896983	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – CENTRAL	9 años 4 meses
R2023ER017817	ALBERT NOVA SALAZAR	91532217	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – CENTRAL	3 años 8 meses
R2023ER019007	FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ	78034289	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07 – SGP	10 años 11 mes

60 años



DEPARTAMENTO
DE CÓRDOBA

FORMATO

VERSION: 02

ACTA DE REUNION # 2

FECHA: 22 -09-
2023

PROCESO DE GESTIÓN DE LA
EDUCACIÓN

PAGINA: 3 de 3

Conclusiones

Aplicando el primer criterio de desempate deja con posición meritoria a Fredy Martínez López con 10 años 11 meses de experiencia profesional relacionada ante lo cual el comité de encargo estuvo de acuerdo.

COMPROMISOS

ACCIONES	RESPONSABLES	FECHA
Expedir acto administrativo de encargo del señor FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ.	Talento Humano SED	
Notificar al señor FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, del encargo	Talento Humano SED	
Publicar el resultado de estudio de escogencia a los participantes.	Despacho de la Secretaria de Educacion.	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

CAMILO JHOSUATH PETRO MARTÍNEZ - secretario técnico	
ANGELA MUÑOZ CAMPILLO - Líder Jurídico	
MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MESTRA - Talento Humano SED	
ROSA GONZALEZ HERNANDEZ - delegada Recurso Humano Gobernación de Córdoba	
DIANA RUIZ GOEZ - delegada SINSECOR	
HERNANDO DE LA ESPRIELLA - oficina asesora jurídica Gobernación de Córdoba	

60 años



FORMATO

VERSION: 02

ACTA DE REUNION # 3

FECHA: 6 -09-2023

PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

PAGINA: 1 de 3

TEMA	Reunión convocada por el secretario de educación al Comité de encargo, para informar el error en la certificación del funcionario elegido como ganador en el acta anterior; en el cual se evidenció una inconsistencia, para la convocatoria en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10.		
FECHA	6 de septiembre 2023	HORARIO	4:00 pm
LUGAR	Despacho del secretario de Educación		

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de Bienvenida
2. Registro de Asistentes
3. Situación actual del proceso
4. Propuestas
5. Conclusiones

DESARROLLO

El señor Secretario de Educación, Leonardo José Rivera Varilla, realiza el saludo de bienvenida a los asistentes y explica los motivos de la citación a esta reunión, el Contratista, señor Camilo Jhosuath Petro Martínez, revisa la asistencia y se continua la reunión, recordando que el día 22 de agosto del 2023, fue la última reunión de revisión de hoja de vida y toma de decisión. Se registra la asistencia de los siguientes funcionarios y delegados:

- Leonardo José Rivera Varilla – Secretario de Educación
- Ángela Muñoz Campillo – Líder de Área Jurídica SED
- Diana Ruiz Góez – delegada del Sindicato SINSECOR
- María del C. Ramírez M. – delegada de Talento Humano SED
- Camilo Jhosuath Petro Martínez – Secretario Técnico.

El Doctor Leonardo Rivera indica que los asistentes fueron citados mediante oficio 004533 de 15 de agosto de 2023.

A la presente reunió asistieron tres de cinco miembros, más un veedor; por lo tanto, tres de ellos tienen voz y voto, faltando el Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Córdoba, y la directora administrativa con funciones de personal o sus delegados.

El secretario de educación manifestó, que esta nueva reunión se realiza debido a que se detectó un error en el certificado de tiempo de servicios con funciones del funcionario FREDY MARTINEZ LOPEZ, el cual fue expedido por el mismo, indicando que la

60 años



FORMATO

VERSION: 02

ACTA DE REUNION # 3

FECHA: 6 -09-
2023

**PROCESO DE GESTIÓN DE LA
EDUCACIÓN**

PAGINA: 2 de 3

información plasmada en dicho certificado no era la correcta; por lo que se procedió a expedir un nuevo certificado. De no hacerse la corrección, se estaría frente a una decisión viciada. Ante la circunstancia descrita, el Secretario de Educación pide excusas por el error en el cual incurrió y propone establecer una mecánica para garantía del proceso que se ésta realizando, de tal manera que este sea totalmente transparente. La propuesta es la siguiente: Que cada miembro del comité se reúna con sus equipos de trabajo para estudiar las hojas de vida y tomar una decisión respecto de la persona que le asiste mejor derecho, dicha decisión debe ser presentada de manera escrita como sustento de su voto, lo cual se socializara en la próxima reunión.

El Secretario de Educación manifiesta que delega a contratista María Mercedes Buelvas Pérez y al Profesional Especializado, Carlos Mario Zuluaga, para que en su nombre, hagan la revisión de las hojas de vida y tomen una decisión que será plenamente acogida por él.

Mientras la reunión se llevaba a cabo DIANA RUIZ GOEZ – delegada SINSECOR manifiesta lo siguiente: que, si ya se había tomado una decisión en reunión anterior, se debe hacer un acto administrativo, preguntando ¿no se considera que se viola el debido proceso con el funcionario que había sido seleccionado? ¿la administración si tiene la potestad de revocar sus propios actos administrativos y cuál es el momento procesal para hacerlo? ¿antes de que se produzca o después de tomada la decisión?

En respuesta, ÁNGELA MUÑOZ CAMPILLO – Líder del Área Jurídica SED, manifiesta; no obstante que en la reunión anterior se había tomado una decisión, el hecho de haber detectado que esa decisión estuvo basado en un certificado que presentaba una inconsistencia, esta se invalida, por lo que no necesariamente se tiene que proferir un acto administrativo, pues estamos en el deber legal de corregir, con ello no se está violando el debido proceso al funcionario que se había escogido, por el contrario, se estaría violando el debido proceso a los demás participantes si se toma una decisión con base a una certificación que contiene una información incorrecta. Como comité se tiene el deber de corregir la situación antes de proferir el acto administrativo; es el comité quien debe tomar la decisión de decretar la nulidad de la decisión tomada en reunión anterior y de hacer una nueva reunión logrando de esta manera no acolitar una situación irregular lo que no es un deber ser, hay que subsanar el error y no se puede seguir con el proceso sabiendo que hay una nulidad, una causal de anulación para decretar y reversar la decisión.

60 años



FORMATO

VERSION: 02

ACTA DE REUNION # 3

FECHA: 6 -09-
2023

PROCESO DE GESTIÓN DE LA
EDUCACIÓN

PAGINA: 3 de 3

Seguidamente, la Abogada María Mercedes Buelvas Pérez apoya y reafirma lo dicho por la líder de Jurídica Ángela Muñoz Campillo se debe hacer un acta de reunión y no un acto administrativo.

El abogado Carlos Mario Zuluaga manifiesta aclaraciones necesarias sobre si se debe hacer o no un acto administrativo; debido a que, si existen un cronograma, una convocatoria hay que cumplir y si no se cumple esta viciado desde antes afirma lo anterior teniendo en cuenta la resolución.

Interviene DIANA RUIZ GOEZ – delegada SINSECO afirmando que no todo el cronograma se incumplió porque la etapa de difusión y de inscripción se llevó a cabo tal cual como lo especificaba, donde si se incumplió fue en la parte de estudio de las hojas de vida.

En decisión, se llega al acuerdo de expedir un acto administrativo modificando el cronograma de la convocatoria desde la fecha en que se incumplió, esto es de la toma de decisión y publicación para subsanar el vicio del procedimiento.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

LEONARDO RIVERA VARILLA – secretario de
Educación de Córdoba

ÁNGELA MUÑOZ CAMPILLO – Líder Jurídico

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ
MESTRA- TALENTO HUMANO

DIANA RUIZ GOEZ – delegada SINSECOR

CAMILO JHOSUATH PETRO MARTÍNEZ –
delegado - Secretario de Educación

	FORMATO		VERSION: 02
	ACTA DE REUNION # 4		FECHA: 27 – 09 - 2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN		PAGINA: 1 de 3

TEMA	Reunión convocada por el secretario de educación al Comité de encargo, para la toma de decisión respecto de la convocatoria en el cargo para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10.		
FECHA	27 de septiembre 2023	HORARIO	80:00 a.m.
LUGAR	Despacho del secretario de Educación		

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de Bienvenida
2. Registro de Asistentes
3. Situación actual del proceso
4. Propuestas
5. Conclusiones

DESARROLLO

	FORMATO		VERSION: 02
	ACTA DE REUNION # 4		FECHA: 27-09- 2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN		PAGINA: 2 de 3

El señor secretario Leonardo José Rivera Varilla, realiza el saludo de bienvenida a los asistentes y da a conocer el orden del día para someterlo a consideración, se procede al llamado a lista

- Leonardo José Rivera Varilla – secretario de Educación
- Ángela Muñoz Campillo – Líder de Área jurídica SED
- ALBANIA PERDOMO JIMÉNEZ delegada del dr Hernando de la Espriella – Jefe Oficina Asesoría Jurídica
- DIANA DUEÑAS CASTILLO delegada, dra Juanita Nieto Guzmán – Directora Administrativa de Personal.
- María del C. Ramírez M. – delegada talento humano SED
- Camilo Jhosuath Petro Martínez – Secretario Técnico.

 <p>60 años</p> <p>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</p>	FORMATO	VERSION: 02
	ACTA DE REUNION # 4	FECHA: 27 -09-2023
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 3 de 3

Dando inicio a la reunión del día de hoy, el señor Secretario de Educación inicia afirmando que hay tres puntos a toca, el orden del día, llamado de lista y verificación del cuórum; la presentación de los puntos de la opinión de cada uno de los entes para ver quién va a ganar y el tercer punto ya es la conclusión de quien ganó

Se inicia con la intervención de la delegada de Jurídica central la Doctora ALBANIA PERDOMO JIMÉNEZ; manifiesta que hizo la comparación con los certificados de experiencias que presentaron cada uno de los aspirantes, e inicia comparando con la aspirante al cargo Olga Lucia Barrero Hawasly quien fue jefe de talento humano, esa certificación no cumple con los requisitos de ley porque no tiene la descripción de las funciones lo cual no se tiene en cuenta para evaluar experiencias; también laboró como coordinadora de recursos humanos de salud ocupacional, en estas funciones no tienen relación con la que se exigen para el cargo del profesional especializado, comparando una con otra no se encuentra ninguna clase de relaciones ni siquiera son afine; el de sistema inteligente no cumple con los requisitos porque no tiene las experiencias relacionadas

Se le considera una experiencia valida por dos meses la cual obtuvo en la institución educativa Nuestra señora el Palmar donde fue pagado grado 11 allí fueron 2 meses relacionadas en los años del 3 de agosto de 1998 al primero de octubre del mismo año, pero no se tiene certeza de para si esa fecha ya ella había obtenido el título profesional; por lo que había también mirarlo porque en las experiencias relacionadas se adquieren desde que se tiene el título profesional y se realizan funciones similares a la del profesional especializados. Fue estudiante en practica por lo que quiere decir que no se había graduado todavía, fue también jefe de gestión humana pero sus funciones no son relacionada y finalmente su labor en la Secretaria de Educación de Córdoba, presenta un certificado el cual tiene dos funciones afines los cuales o iguales afirma la delegada Albania por lo que totalidad le da como resultado 11 años y 20 días de experiencia profesional.

De forma inmediata se pasa a evaluar las experiencias de la otra aspirante Iris Sofia Portillo, en donde de manera inmediata se expone que ella presenta 14 años de experiencia relacionada haciendo el mismo procedimiento; pero tiene experiencia a la cual no se dio puntaje por una experiencia que tiene que al parecer es de grado técnico y de ser así no puede aportarse como experiencia profesional relacionada, luego tiene un profesional universitario en gestión administrativo pero no hay manual de funciones por lo que no se puede hacer comparaciones de experiencias profesionales relacionada; seguidamente le sigue un profesional en secretaria de hacienda lo que allí le da 2 años 2 meses 9 días.

El Secretario de Educación interviene y pregunta a la delegada ALBANIA PERDOMO JIMÉNEZ que de acuerdo a su puntuación como le resume y ella responde que la Doctora Iris Sofia Portilla va de primero con 14 años y la doctora Olga tiene 11 años 2 meses y 20 días; y el aspirante Fredy 10 años 8 meses 5 días de experiencias relacionada.

Se continua con el orden del día y toma la palabra la delegada del área de jefatura de dirección de personal

DIANA DUEÑAS CASTILLO e inicia argumentando que bajo la revisión y el análisis sobre las hojas de visa y los informes de los participantes postulados que se le entregó, presentan su voto a favor de la funcionaria Iris Sofia Portillo, teniendo en cuenta la experiencia relacionada que tiene que esta desde el año 1997 en la gobernación y ha ocupado varios cargos y uno de ellos tiene un profesional especializado en la Secretaria de Educación de Córdoba desde el 3 diciembre del 2012 hasta el 5 de junio del 2013 también otro encargos especializado entre el 6 de Junio del 2013 hasta 31 de mayo del 2015, otro encargo especializado que va desde el 3 de enero del 2017 hasta el mes de marzo del 2022. En definitiva, para el área de Dirección de personal dan como escogencia bajo el análisis y revisión de las hojas de vida de los informes de cada uno de los postulados, presentan el voto por la funcionaria IRIS SOFIA PORTILLO, teniendo en cuenta la experiencia relacionada y los cargos en los que estuvo durante muchos años.

El equipo Jurídico que están en representación de la Doctora ÁNGELA MUÑOZ CAMPILLO dio a conocer su postura del análisis y argumenta que independiente de los puntajes, el área jurídica considera que con base al estudio y análisis de las funciones relacionadas en conformidad con el estudio se concluye que el funcionario que le asiste mejor derecho para asumir el cargo de profesional especializado grado 10 mediante la figura de encargo es IRIS SOFIA PORTILLO ALVARES, decisión basada en el mayor tiempo de experiencias relacionada a las funciones del cargo y mayor experticia profesional requisito que hace parte de las competencias comportamentales del cargo y que se define como: conjunto de características de la conducta que exige como estándares básicos para el desempeño del empleo atendiendo la motivación las actitudes, aptitudes habilidades y rasgos de personalidad. Para el caso de la experiencia seleccionada esas experiencias esta soportada en 26 años 3 meses y 2 días de servicio como profesional universitario, profesional especializado, directora administrativa y secretaria de despacho encargada.

Para el caso de la funcionaria Olga Barrero Hawasly si bien acredita experiencia que se maneja en la Secretaria de Educación, debido a su experiencia la cual esta relacionada a un solo proceso en la secretaria mientras los demás aspirantes tienen experiencia a varios procesos y el cargo es una coordinación de todas las áreas de la Secretaria.

Con respecto al otro aspirante quien es Fredy Mauricio Martinez López se tiene que se ha desempeñado en diferentes funcionarios en la Secretaria de Educación que lo hacen apto para el desempeño del cargo, sin embargo la funcionaria seleccionada por el equipo jurídico acredita mayor experiencia en diferentes cargos de profesional de dirección que ha desempeñado a lo largo de los 26 años los cuales en su gran mayoría tiene relación con el cargo a proveer.

De parte del área de Talento Humano, la delegada María Del Carmen Ramírez manifiesta su voto, indicando que ella parte del estudio de las hojas de vida estudiadas, y donde se había elegido a uno de los postulados, seguidamente sumó las experiencias del sector privado de la funcionaria OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY, entregadas por el despacho, lo que le genera un opcionado diferente al anteriormente estudiado. Por lo tanto, la aspirante IRIS SOFIA PORTILLO tenía 9 años y 4 meses y para el aspirante FREDY MAURICIO MARTINEZ 10 años y 11 meses y para la última finalista OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY le da 17 años 28 meses 2 días.

Toma la palabra el abogado Carlos Mario Zuluaga y manifiesta que como decía la Doctora Ángela Muñoz, el perfil del cargo es muy amplio, pues tiene la función de coordinar todas las áreas para lograr el desarrollo del macro proceso de la Secretaria de Educación, calidad, cobertura, planeación, jurídica administrativa y financiera (talento humano); entonces cuando una persona que ha tenido un perfil de coordinador, de director, ha manejado personal la certificación se va a tener en cuenta.

Por lo que a final el abogado Carlos Mario Zuluaga hace el cambio de concepto y recomendación al Secretario de Educación en el sentido de escoger a la funcionaria IRIS SOFIA PORTILLO, por los análisis expuestos.

60 años



FORMATO

VERSION: 02

ACTA DE REUNION # 4

FECHA: 27 -09-2023

PROCESO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

PAGINA: 3 de 3

El señor Secretario de Educación le pide que de forma escrita le modifica su cambio de votación que realizó el abogado Carlos Mario Zuluaga y así mismo de forma escrita le pide le sustente por escrito su voto y por qué al área de dirección administrativa de personal.

Habiendo culminado con la sustentación, se procede a la votación, así;

Área Jurídica de Secretaría De Educación vota a favor de IRIS SOFIA PORTILLO

Dirección De Personal vota a favor de IRIS SOFIA PORTILLO

Oficina Asesora Jurídica vota a favor de IRIS SOFIA PORTILLO

Talento Humano vota a favor de Olga Lucia Barrero

Secretario de Educación vota a favor de IRIS SOFIA PORTILLO

Votos por IRIS SOFIA PORTILLO: Cuatro (4) y votos por OLGA LUCIA BARRERO HAWASLY; Uno (1)

Ganadora del derecho a encargo del Cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10: IRIS SOFIA PORTILLO.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

LEONARDO RIVERA VARILLA – Secretario de Educación Departamental

ÁNGELA MUÑOZ CAMPILLO – Líder Área Jurídica SED

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MESTRA
- delegada Talento Humano SED

ALBANIA ALBANIA PERDOMO JIMÉNEZ – delegada del Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIANA DUEÑAS CASTILLO – delegada de Juanita Nieto Guzmán – Directora Administrativa de Personal

CAMILO JHOSUATH PETRO MARTÍNEZ – Secretario Técnico del Comité